

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1857.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

BOLETIN

OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: por un mes llevado á casa de lo Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

COMANDANCIA GENERAL.

Circular núm. 1218.

RELACION de los Sres. Oficiales é individuos de Tropa, retirados en la Provincia de Valladolid, á quienes les corresponden percibir de las Cartas de pago beneficiadas, las cantidades que á cada uno se detallan, á cuenta de los haberes que tenian devengados en el año de 1846, y de cuya cantidad que se les marca, solo recibirán líquido al respecto de 29 por 100, que es el precio en que se verificaron las referidas Cartas de pago.

| CLASES. | NOMBRES. | Cantidades que tienen consignadas. | |
|--------------|------------------------|------------------------------------|------|
| | | Rs. | mrs. |
| Capitan. | D. Bartolomé Salvador. | 545 | 33 |
| Id. | D. Pedro Oternando. | 248 | 12 |
| Teniente. | D. Pedro Funcal. | 835 | 4 |
| Subteniente. | D. Marcelino García. | 176 | 30 |
| Cirujano. | D. Francisco Ribera. | 232 | 26 |
| | D. Julian Rodriguez. | 554 | 20 |
| | Antonio García. | 309 | 6 |
| | D. José Blanco. | 288 | |
| | Andrés Prieto. | 225 | 20 |
| | Tomás Yubero. | 282 | 20 |
| | Juan Martin. | 240 | |
| | D. Miguel Ribares. | 240 | |
| | Antonio Rodriguez. | 240 | |
| | Juan Belolaza. | 240 | |

| | | | |
|--|----------------------|--------------|-----------|
| | Antonio Arnes. | 240 | |
| | Agustin Gonzalez. | 165 | 28 |
| | Manuel Reyes. | 192 | |
| | José Garcia. | 192 | |
| | Bautista Domenech. | 192 | |
| | Diego Paz. | 192 | |
| | Francisco Morenate. | 140 | 24 |
| | Francisco Moro. | 130 | 8 |
| | Francisco San José. | 108 | 10 |
| | Manuel Lucas. | 89 | 10 |
| | Lorenzo del Villar. | 85 | 20 |
| | José Prieto. | 79 | 2 |
| | Pedro Nicolás. | 68 | 9 |
| | Antonio Alvarez. | 71 | 22 |
| | Cayetano Lopez. | 79 | 2 |
| | Lucas Martín. | 66 | |
| | Miguel Alonso | 67 | 20 |
| | José Sinobás. | 63 | 8 |
| | Juan Guzman. | 95 | 4 |
| | Santiago Pinar. | 63 | 8 |
| | Pedro Aparicio. | 101 | 3 |
| | Froilan Villacorte. | 88 | |
| | Toribio Fernandez. | 22 | |
| | Julian Tirados. | 22 | |
| | Manuel Dominguez. | 22 | |
| | Manuel Prieto. | 22 | |
| | Agustin Minambres. | 22 | |
| | Angel Cid. | 22 | |
| | José Fernandez. | 22 | |
| | Santiago Fernandez. | 22 | |
| | José Martin. | 18 | 29 |
| | Cárls Grande. | 22 | |
| | José Barraller. | 24 | 20 |
| | Narciso Alonso. | 22 | |
| | Ramon Povo. | 22 | |
| | Agustin Rodriguez. | 22 | |
| | Agustin Posada. | 22 | |
| | Francisco Sebe. | 22 | |
| | Juan Gonzalez. | 24 | 22 |
| | Serapio Alegre. | 22 | |
| | José Pelaez. | 31 | 24 |
| | Andrés Urueña. | 41 | 14 |
| | D. Benito Rodriguez. | 254 | 4 |
| | Salvador Turne. | 230 | 20 |
| | Francisco Molano. | 211 | 26 |
| | Juan Garcia. | 211 | 26 |
| | Fernando Ungidos. | 159 | 5 |
| | Antonio Perez. | 169 | 14 |
| | Cárls Esteban. | 88 | 24 |
| | Juan Fernandez. | 169 | 14 |
| | Blas Alonso. | 88 | 24 |
| | Santiago Martinez. | 60 | 29 |
| | Pio Diaz. | 83 | 4 |
| | Jacinto Arranz. | 58 | 8 |
| | Francisco Negro. | 49 | 8 |
| | Diego Torres. | 58 | 8 |
| | TOTAL. | 9,734 | 14 |

Sargentos, Cabos y Soldados.

Valladolid 17 de Octubre de 1846.—Julian Cambronero.—Es copia.—Moriones.

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, los que por el conducto legal reclamarán del Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja las cantidades que se señalan, Córdoba 6 de Noviembre de 1846.—El Brigadier Comandante General, Moriones.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Hinojosa.

Circular núm. 1213.

D. Manuel Torrico, Alcalde Constitucional de esta villa de Hinojosa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento que presido, celebrado el cinco del actual; se sacan á subasta los derechos de las especies sujetas á la contribucion de consumos para el año de 1847, bajo la cantidad señalada á cada ramo y el aumento del 3 por 100 con mas los arbitrios establecidos sobre las mismas especies á saber:

| | <u>Rs. mrs.</u> |
|--|-----------------|
| Vino con el recargo del 3 por 100. | 13,013 23 |
| Ocho maravedís en arroba de dicha especie. | |
| Aceite con id. | 11,487 20 |
| Carnes muertas y saladas con id. | 7,210 |
| Carnes al vivo con id. | 21,849 13 |
| Aguardiente con id. | 8,240 |
| Seis reales en arroba de dicha especie. | |

En cuyas cantidades serán admisibles las posturas que hicieren, recaudándose los derechos con sujecion á la tarifa que se establece en el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, correspondientes á la base de poblacion de esta villa. Cuyo primer remate se celebrará el 45 del actual, y el segundo el del mismo á las 12 de sus mañanas en las casas capitulares, hallándose de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento. Hinojosa 6 de Noviembre de 1846.—Manuel Torrico.—Juan Blasco Parra, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Almodovar.

Circular núm. 1214.

D. José Lopez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendose presentado licitadores á la subasta de los derechos de las especies de consumos, y arbitrios de esta villa para el próximo año, se anuncia el segundo remate como primero, y para el último, se ha señalado el 16 del corriente á las 12 del dia en estas salas capitulares, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de las can-

tidades anunciadas en el primer edicto. Almodovar 2 de Noviembre de 1846.—José Lopez.—Antonio Ravé, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Valsequillo.

Circular núm. 1215.

D. Pedro de Lama, Alcalde Constitucional de esta villa de Valsequillo, &c.

Hago saber: que mediante á que no ha podido tener efecto el encabezamiento parcial de los derechos de consumo y especies sujetas á ellos de carnes, vino, aceite y aguardiente, se sacan á subasta por un año á contar desde primero de Setiembre último, hasta igual dia del año venidero de 1847, con el aumento del 3 por 100, y ademas el arbitrio de 8 mrs. en arroba de vino y 6 rs. en la de aguardiente con destino á la Carretera de Córdoba á Málaga, señalando para sus remates el primero el dia 22 de los corrientes y el 30 de dicho presente mes, el segundo en estas casas consistoriales desde las diez á las doce de la mañana de espresados dias, exigiéndose los derechos con arreglo á la tarifa de las especies determinadas y clase primera á que corresponde esta villa segun el censo de poblacion.

| | <u>Rls. mrs.</u> |
|------------------------|------------------|
| Carnes. | 3,400 |
| Vino. | 1,400 |
| Aceite. | 2,300 |
| Aguardiente. | 1,803 |
| | <u>8,903</u> |
| Aumento del 3 por 100. | 267 2 |
| | <u>9,170 3</u> |

Arbitrios de Carretera.

| | |
|--------------|-----|
| Aguardiente. | 480 |
| Vino. | 200 |

Y se anuncia al público para conocimiento de los licitadores, y se les previene no se admitirá postura que no cubra el total ó sus dos terceras partes. Valsequillo 2 de Noviembre de 1846.—Pedro Lama.—Pedro Zamorano, Secretario.

Gobierno Superior Político.

Reales órdenes adicionales á la ley de reemplazos, posteriores á el Real Decreto de 25 de Abril de 1844, último de la coleccion impresa por acuerdo de la Diputacion Provincial.

(CONTINUACION.)

Real orden de 19 de Febrero de 1845.

Sobre que la obecidad produzca inutilidad para el servicio.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 19 de Febrero último me dice lo siguiente.

«La Reina, despues de haber oido á la Junta Directiva del cuerpo de senidad militar, y conformándose con su parecer, se ha servido declarar, que en lo sucesivo produzca inutilidad para el servicio de las armas la polisarcia ó sea la gordura ú obecidad que constituya al individuo en el caso de no poder soportar las fatigas militares, ó de no ejecutar con la rápidez y precision indispensable los movimientos que exige el manejo del arma. De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.»

Lo que traslado á todos los Ayuntamientos de esta provincia para su inteligencia y efectos consiguientes. Córdoba 1.º de Marzo de 1845. —E. G. P. I., Juan Buznego.

(Se continuará.)

Juzgado de primera instancia de la Hinojosa y su partido.

Por providencia del Sr. D. Lorenzo García Santos, Juez Letrado de primera instancia en propiedad de esta villa de Hinojosa del Duque, se cita, llama y emplaza, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la Capellanía que en la villa de Belalcazar fundase Blas Morillo Cuadrado en 5 de Enero de 1665, para que en el término de 30 dias desde la insercion en la Gaceta de Madrid, y en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo en forma en este mi Juzgado por la Escribanía del que refrenda con aperecibimiento de que pasado dicho termino sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar; pues asi lo he acordado ea los autos pendientes á instancia de Joaquin Jarado de

aquel domicilio; con arreglo á la ley vigente sobre provision de Capellanias. Dado en Hinojosa á 30 de Octubre de 1846.—Lorenzo García Santos.—Por mandado de dicho Sr. Diego Parra Sanchez.

AVISOS.

D. Ramon del Toro, Profesor de Arquitectura, Agrimensor aforador aprobado por la Academia Nacional de S. Fernando, Celador facultativo de Caminos de la 3.ª Division de Madrid á Cádiz; y su hijo D. José María, Pintor retratista, ofrecen á esta vecindad sus facultades y casa habitacion, calle del Cister núm. 8 en Córdoba.

En el taller del Sevillano, calle del Potro núm. 15, se halla de venta un abundante surtido de marsellés de abrigo, finos y entre finos, pantalones, calzonas ó bombachos, chaquetas de abrigo de paño de Castilla forradas con bayeta, otras de paño fino, chalecos de varias clases, camisas de color y blancas de hilo y algodón, calzoncillos blancos de hechura de pantalon, y capas de paño fino y de somonte.

La persona que quisiere hacer adquisicion de una suerte de olivar compuesta de 1,300 olivos de buena calidad conocida bajo el nombre de Cincuenta fanegas en la hacienda de Corralizas, término de la villa de Adamúz, de la propiedad de D. Manuel María Olmedo, puede dirigirse á D. Andrés García, vecino de dicha villa ó á D. Serafin Barberini del comercio de esta ciudad de Córdoba, en quienes residen las facultades de su dueño, y todas las instrucciones concernientes al efecto.

CALENDARIO

PARA EL AÑO

DE 1847.

Véndese en el despacho de este periódico, á un real en pliego y dos en librito.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.